

“2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN N° 044/2025

VISTO:

La Ordenanza N° 3421/2015.
La Ordenanza N° 4764/2024.
El artículo 89, inciso 34 de la Carta Orgánica Municipal.
El artículo 98 de la Carta Orgánica Municipal.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que vecinos y vecinas de la ciudad de Río Grande manifestaron públicamente, a través de redes sociales y otros medios, que durante el mes de noviembre de 2025 no se habría realizado la entrega de módulos alimentarios, generando preocupación y confusión en la comunidad.

Que resulta necesario contar con información clara, precisa y oficial sobre el cronograma de distribución correspondiente al mes de noviembre, así como sobre la organización prevista para el mes de diciembre del corriente año.

Que la ausencia de información oficial respecto de la eventual interrupción, postergación o reprogramación del operativo de distribución dificulta el acceso a derechos esenciales y erosiona la confianza de la comunidad en las políticas sociales implementadas por el Municipio.

Que resulta fundamental que el Departamento Ejecutivo aclare si el cronograma previsto para noviembre fue efectivamente cumplido, y en caso contrario, informe las causas que motivaron dicha situación.

Que asimismo, dada la proximidad de las fiestas de fin de año, es pertinente solicitar información respecto de eventuales entregas extraordinarias de módulos navideños, tal como se ha realizado en años anteriores.

Que este Concejo Deliberante se encuentra facultado para la sanción de la presente Resolución, conforme a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

RESUELVE:

Artículo 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, a que en un plazo de cinco (5) días de notificada informe a este cuerpo colegiado detalle pormenorizado, con la documentación respaldatoria correspondiente, sobre los siguientes datos:

A.- Entrega de módulos alimentarios en el mes de noviembre de 2025, indicando:

- Fecha(s) de entrega.
- Cantidad de módulos distribuidos.
- Puntos o modalidades de entrega.
- Motivos en caso de haberse producido demoras, interrupciones o suspensión del operativo.

B.- Entrega de módulos alimentarios correspondiente al mes en curso (diciembre de 2025), especificando:

- Fechas previstas.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas.”

“2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

- Logística y modalidad de distribución.
- Cantidad estimada de familias destinatarias.

C.- Entrega especial de módulos navideños, caso afirmativo indicar:

- Contenidos del módulo.
- Fecha de distribución.
- Criterios para la asignación.
- Cualquier otra información relevante vinculada al programa de asistencia alimentaria municipal.

Artículo 2 ° .- HACER SABER al Departamento Ejecutivo que el incumplimiento de la presente Resolución, será pasible de las sanciones impuestas por la Ordenanza N° 3421/2015.

Artículo 3º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2025.

Mv/FR

PROF. PABLO GONZÁLEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
AVG SEC. LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F

DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F